Ministerio de JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ORDEN DE SERVICIO 189/2020

Fecha de Emisión 10/08/2020 - CUADRUPLICADO

CONTRATO NRO. 7/2020 - CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES - AD REFERENDUM					
Nivel de Entidad	Poder Ejecutivo			**Fecha de Emisión**	10/08/2020
Entidad	MINISTERIO DE JUSTICIA				
Unidad Compradora (Código SICP)	1236		C.C.: CD-12009-20-187165		
ID del Llamado	373981	**Tipo de Procedimineto**	Contratación Directa		
Descripción del Llamado	CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES - AD REFERENDUM				
PROVEEDOR	FUNERARIA AURORA DE GALDINO VALDEZ GONZALEZ			**RUC**	289195-6

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	MONTO
1	1/6	ATAÚD PARA PANTEÓN , según Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación. DIFUNTO: JUAN LEGUIZAMON BENITEZ - PENITENCIARIA NACIONAL - TACUMBU	UNIDAD	-	-	1	2.500.000	2.500.000

TOTAL:	2.500.000

SON GUARANÍES: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL.-

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Una vez recibida la comunicación y/o notificación para la prestación del Servicio, el proveedor tendrá un plazo de 3 (tres) horas para prestar el servicio requerido, y un plazo de 24 horas hábiles para comunicar a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia del tipo de servicio realizado, a fin de elaborar la Orden de Servicio.

LUGAR DE ENTREGA: PENITENCIARIA NACIONAL

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanacion de sus defectos, el precio, la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitacion y sus Anexos.

ANTICIPO:	NO	Porcentaje:	---

La administración del contrato estara a cargo de: Dirección Gral. de Administracion y Finanzas-Dirección Gral. de Establecimientos Penitenciarios-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato seran aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podra aplicar el procedimiento de rescision de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De contrataciones Publicas", caso contario debera seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescision del contrato o la aplicacion de multas por encima del porcentaje de la Garantia de Cumplimiento del Contrato debera comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Publicas".

La garantia para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a mas tardar dentro de los 10(diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantia de fiel cumplimiento debe de ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio esta sujeto a ajustes en los terminos previstos en la Carta de Invitacion y sus Anexos.

Si la Direccion Nacional de Contrataciones Publicas resolviera anular la adjudicacion de la Contratacion debido a la procedencia de una protesta o investigacion instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automaticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicacion oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecucion de los Contratos se dirimira conforme a las reglas establecidas en la legislacion aplicable y las partes se someten a la jurisdiccion de los Tribunales de la Republica.

Proveedor

Fecha Recepcion: 10/08/2020

María M. Moreno

Rosa

SR. MIGUEL BENITEZ GOMEZ
Director
Dirección Administrativa

MINISTERIO DE JUSTICIA * Dirección Gral. de Administración y Finanzas * Dpto. de Ejecución de Contratos * Dirección Administrativa

CP. JORGE GONZALEZ CABELLO
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Elaborado por Carmen Ocampos.-
Emitido por Carmen Ocampos el 10/08/2020 08:08.-

Original - Proveedor
Duplicado - Dep. Solicitante
Triplicado - Dir. Administrativa
Cuadruplicado - Contabilidad

EMPRESA
Aurora
AMBULANCIA - FUNERARIA
Telefax.: 604 019

Cel.: 0982 875 966
Prof. Chávez 1.288 e/
Sacramento y Santa Rosa
Asunción - Paraguay

Asunción, 09 de Agosto de 2020

Contrato de prestación de Servicios Funerarios

Nombre del Fallecido: Juan Leguizamón Beritez

Lugar de Fallecimiento: Asunción

Nombre del Médico: Claudio D. Duarte Reg Nº: 7512

Dirección del velatorio: Asunción

Fecha de Nac: 16-06-1965 C.I.Nº: 1069452 Edad: 55 años

Profesión: Guardia carcel natural de: Asunción nacionalidad: Pya

Causa de la muerte: Infarto Agudo del Miocardio

Hs.

Nombre de los padres: Florencio Leguizamon (f) Simeona Beritez (f)

Nombre del cónyuge:

Nombre del responsable: Mario Esteban Leguizamon Tel: 0981 204 440

Tipo de ataúd: Para Panteon Supermedida medida: 190 color: caoba

Realizó el servicio: Jose - Iva - Susana horas:

Fecha de contrato: 09 - Ago - 2020 intermedio: MJ

Sepelio cementerio: Del Este día: hora:

Tramites realizados por: Funeraria Aurora

Reg Civil: Recoleta Ofic. Nº: 26 Libro Nº: III Folio: 172 Acta: 559

Formolización si - no tipo: responsable:

Monto del servicio: ATAUD PARA PANTEON = 2.500.000 +

verificado por: Mario Esteban Leguizamon Contratante: Mario Esteban Leguizamon

C.I.Nº: C.I.Nº: 2095117

Obs: Los documentos fueron extraviados dentro del penal